

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA
 SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
 MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ELECTRÓNICO (01)

Partida : 22
Capítulo : 01
Programa : 04

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		1.695.665
		APORTE FISCAL		1.695.665
	01	Libre		1.695.665
		GASTOS		1.695.665
21		GASTOS EN PERSONAL	02	819.988
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	721.907
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		153.770
	06	Equipos Informáticos		57.246
	07	Programas Informáticos		96.524

GLOSAS :

01 Antes del 31 de marzo de 2016 el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las metas, objetivos y cronograma de implementación de este programa para el precitado año. Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, informará a dicha Comisión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas.

02 Incluye :

d) Convenios con personas naturales

- N° de personas

- Miles de \$

32
819.988

Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales; incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.

03 Con cargo a estos recursos se podrán licitar estudios relativos a la expansión de la entrega de servicios públicos en línea a fin de facilitar la atención a los usuarios y promover la digitalización del sector público.

Copia de dichos estudios se remitirán a la Biblioteca del Congreso Nacional, dentro de los sesenta días siguientes a su recepción.